

Doctor(a)

JUEZ 099 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Medellín

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

NIT 8.600.518.946

DEMANDADO: ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA

C.C.43.555.565

RADICADO: 05001418900920190033800

CRISTIAN JOAN MEJIA CHAVEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.102.866.979**, abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional número **337.481** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante **ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **43.555.565**, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en calidad de demandado, por medio del presente manifestamos y solicitamos a usted:

PRETENSIONES

PRIMERO. Que la totalidad de la OBLIGACIÓN demandada fue **CANCELADA** por el señor **ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA**. Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos de MUTUO ACUERDO a su Despacho se sirva ordenar el **LEVANTAMIENTO de las MEDIDAS CAUTELARES de EMBARGO Y SECUESTRO** decretadas, sobre el vehículo de servicio particular de **PLACAS: MON419, MARCA: SEAT, MODELO: 2009, COLOR: GRIS, NÚMERO DE MOTOR: BAH406914, CHASIS: VSSZZZ6LZ9R021229.**

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema
EMBARGO	133124	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Antioquia	MEDELLIN	09/05/2019	28/05/2019

ANEXOS.

Medida cautelar decreta

Pago a Finandina S.A. del valor que dio origen al embargo.

NOTIFICACIONES

Recibo respuesta de la presente y todos los documentos solicitados a los correos electrónicos: – multasmidefensavial@gmail.com

TELEFONO: 3502686021- 3004176810

DIRECCION: Diagonal 74B # 32F – 05 Medellín Colombia

Cordialmente:

CRISTIAN JOAN MEJIA CHAVEZ

Abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional

N. °337.481

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E.S.M

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA mayor de edad, domiciliado y residente en Sabaneta, identificado con C.C. No. 43.555.565 con el debido respeto, le confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a **CRISTIAN JOAN MEJIA CHAVEZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 1.102.866.979, tarjeta profesional N. 337.481 del C.S.J, para que en mi nombre y representación lleve a cabo el proceso de investigación y realización de desembargo ante el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** por cumplimiento de obligaciones.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, presentar derechos de petición, solicitar documentos, diligenciar y suscribir formularios, y en general, queda investido de todas aquellas facultades inherentes a esta clase de mandatos, sin que en ningún momento se entienda que existe ausencia de poder.

Parágrafo 1: la revocatoria del presente poder no surte efecto alguno sin el paz y salvo de mi apoderado.

Parágrafo 2: se entiende cumplido los requisitos del Decreto 806 DEL 2020, si este documento es enviado desde el correo del poderdante al apoderado, y se anexa la prueba de este.

Atentamente,

ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA

CC. 43.555.565

Acepto,

CRISTIAN JOAN MEJIA CHAVEZ

c.c 1.102.866.979 de Sincelajo

T.P. 337.481 del C S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9197581

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (7) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Medellín, compareció: ALEXANDRA RIVERA ARBOLEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43555565, presentó el documento dirigido a JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



rnm05yj19kz4
07/03/2022 - 15:57:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ROSA JANNETH SUAZA ESCUDERO

Notario Octavo (8) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

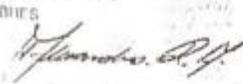
Número Único de Transacción: rnm05yj19kz4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43555565**

RIVERA ARBOLEDA
 APELLIDOS

ALEXANDRA
 NOMBRES


 FIRMA

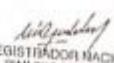


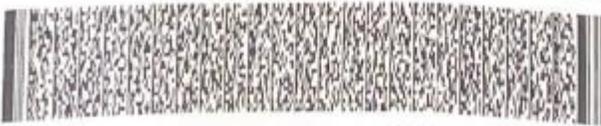

 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1971**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-1989 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN SUQUE ESCOBAR



A-0100100-14082058-F-0043555565-20000919 1066200250A 04 003434070



En Incomercio SAS, atendemos sus solicitudes.

PAZ Y SALVO

El señor(a)/empresa RIVERA A ALEXANDRA con identificación número 43.555.565 es titular de la obligación relacionada a continuación y el estado a la fecha de esta certificación es la siguiente:

Obligación terminada en :
Fecha cancelacion :

*****9927
04-01-22

El presente paz y salvo se expide a su solicitud a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año 2022.

En Incomercio SAS trabajamos para ofrecerle las mejores soluciones.

Cordialmente



Angela Liliana Duque Giraldo
Gerencia General

El código QR reemplaza la firma que avala esta certificación



T INGCE 2022001892